

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0201-2022-MDP-ALC

Paracas, 21 de setiembre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0029-2021-MDP-ALC, de fecha 27.01.2021, se ENCARGO al **SR. MARCO ANTONIO LAURENCIO VIVES**, en las funciones y atribuciones como **SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0198-2022-MDP-ALC, se **DESIGNA**, a partir del 21.09.2022 al Abog. **LUIS ALBERTO REYES CAMASCA**, en el cargo de **SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, debiendo cumplir con las funciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDP;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; y siendo que, en aplicación de la norma acotada,

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando las visación, de la Gerencia de Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 21.09.2022, la encargatura otorgada al **SR. MARCO ANTONIO LAURENCIO VIVES**, en las funciones y atribuciones como **SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el funcionario que se señala en el artículo primero de la presente resolución, haga entrega formal del cargo conforme a las directivas vigentes de esta comuna.

ARTÍCULO TERCERO .- **NOTIFICAR**, la presente a los interesados y órganos y unidades orgánicas comprendidas en la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA